



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO N.º 1430**

Palmira, Valle del Cauca, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso:    | Ejecutivo                            |
| Radicado:   | 76-520-40-03-002-2017-00234-00       |
| Demandante: | Banco de Bogotá S.A.                 |
| Demandado:  | Francia Estela Castellanos Gutiérrez |

En atención a la solicitud allegada el 24 de junio de 2021 a través de la cual el apoderado judicial de la parte actora solicita información sobre el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el plenario, una vez revisado el expediente se pudo evidenciar que este despacho judicial a través de providencia del 12 de diciembre de 2017 ordenó el secuestro del bien y posteriormente se elaboró el despacho comisorio No. 085 del día 11 de enero de 2018, pero este no fue retirado por la parte interesada para su diligenciamiento.

Ahora, teniendo en cuenta la virtualidad de las actuaciones surtidas dentro de los procesos, se ordena repetir el despacho comisorio No. 085 del 11 de enero de 2018 para que contenga la firma digital de Secretaria y sea remitido a la Alcaldía Municipal de esta ciudad a través de correo electrónico del despacho para su respectivo diligenciamiento. Por Secretaria líbrese el despacho comisorio con los insertos de Ley.

De otra parte, por considerarse procedente la petición allegada el 1º de febrero de 2021 por Secretaria procédase a compartir el link del expediente digital a la parte demandante por el término de dos (2) hábiles para su revisión.

**NOTIFÍQUESE,**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA  
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE  
PALMIRA**

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE JULIO DE 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad620887920ea78aa32027f7eedf94276680d4b9d865fa43b5ca9ee56ad8f420**

Documento generado en 29/07/2021 12:07:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**